

Prospecto de Información al Público Inversionista:

Scotia Especializado Deuda Internacional Peso Hedged, S.A. de C.V.  
Fondo de Inversión de Renta Variable  
(o el "Fondo")

SCOTDIH

Fecha de autorización del prospecto: 17 de noviembre de 2023

## Sección particular

### Categoría del Fondo:

Especializado en valores de Deuda

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión.

La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión y la inversión en este sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx), así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

### Series y clases accionarias:

Posibles Adquirentes	Series	Clases
Personas Físicas	A	N/A
Personas Morales	F	N/A
Personas no sujetas a retención	M	N/A
Fondos de Inversión	E	N/A
Gestión de inversión administrada por las entidades del Grupo Financiero Scotiabank	C1E	N/A
Personas Extranjeras	I10	N/A
Personas Físicas	X	N/A
Personas Morales	FBF	N/A
Personas no sujetas a retención	FBM	N/A
Personas Extranjeras	FBE	N/A
Personas Físicas Empleados del Grupo Financiero Scotiabank	FBX	N/A
	S	N/A

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009

### Fecha de autorización del prospecto:

17 de noviembre de 2023

### Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario de operación aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 10:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compra-venta es de 00:01 a 10:00 horas. Las órdenes recibidas a partir de las 10:01 horas en adelante, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios, los horarios son en relación a la Ciudad de México, el fondo no operará en los días inhábiles que determine la CNBV en México y los días que también sean inhábiles en Reino Unido y EUA, los cuales se podrán consultar en la página de Scotiabank.

[www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx](http://www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx)

Para mayor información consultar la “Sección General”.

## Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS ..	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión .....	5
1.b)	Políticas de inversión .....	5
1.c)	Régimen de inversión .....	8
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos .....	8
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión .....	9
1.d)	Riesgos asociados a la inversión .....	10
1.d.i)	Riesgo de mercado .....	10
1.d.ii)	Riesgo de crédito .....	11
1.d.iii)	Riesgo de liquidez .....	11
1.d.iv)	Riesgo operativo .....	11
1.d.v)	Riesgo contraparte .....	11
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado .....	11
1.d.vii)	Riesgo legal .....	12
1.e)	Rendimientos .....	12
1.e.i)	Gráfica de rendimientos .....	12
1.e.ii)	Tabla de rendimientos .....	13
2.	OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN .....	14
2.a)	Posibles adquirentes .....	14
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones .....	17
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes .....	17
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones .....	17
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones .....	18
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones .....	18
2.c)	Montos mínimos .....	18
2.d)	Plazo mínimo de permanencia .....	18
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversionista .....	18
2.f)	Prestadores de servicios .....	18
2.f.i)	Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión .....	18
2.f.ii)	Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión .....	19
2.f.iii)	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión .....	19
2.f.iv)	Otros prestadores de servicios .....	19

- 2.g) Costos, comisiones y remuneraciones..... 19
- 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL ..... 20
- 3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley..... 20
- 3.b) Estructura del capital y accionistas..... 20
- 4. ACTOS CORPORATIVOS ..... 21
- 5. RÉGIMEN FISCAL ..... 21
- 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES..... 22
- 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO ..... 23
- 8. INFORMACIÓN FINANCIERA ..... 23
- 9. INFORMACIÓN ADICIONAL ..... 23
- 10. PERSONAS RESPONSABLES ..... 23
- 11. ANEXO.- Cartera de Inversión ..... 23

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”

## Contenido

### 1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

#### 1.a) Objetivo y horizonte de inversión

El fondo invertirá predominantemente en instrumentos de deuda denominados en monedas extranjeras con cobertura a pesos mexicanos (en inglés “Hedged”). El Fondo invertirá a través de instrumentos de deuda nacionales o extranjeros, a través de fondos de inversión y/o ETF’s (Exchange Traded Funds por sus siglas en inglés). Los ETF’s y fondos de inversión en instrumentos de deuda podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

El Fondo podrá invertir en depósitos bancarios de dinero a la vista de entidades financieras denominados en pesos mexicanos, e instrumentos de deuda denominados en pesos mexicanos, sin cobertura a pesos mexicanos, fondos de inversión de renta variable, y en valores de renta variable de emisoras nacionales y/o extranjeras de forma directa y/o a través de ETF’s o fondos de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en instrumentos listados en el SIC (Sistema Internacional de Cotizaciones), reportos, instrumentos financieros, gubernamentales, bancarios y corporativos en directo y/o a través de Fondos de Inversión y/o a través de ETF’s, listados en el SIC o en otros mercados y bolsas de valores, en pesos y/o en dólares, incluyendo los cotizados en los mercados internacionales. La inversión complementaria podrá estar denominada en pesos y/o moneda extranjera.

Los activos pueden estar referenciados a tasa fija con/sin cupón; a tasa revisable o bien a descuento; contar con rendimiento nominal.

Los principales riesgos asociados a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés, así como la variación del peso mexicano con respecto a otras monedas.

El horizonte de inversión del Fondo es de largo plazo, por lo que al menos 3 años es el plazo que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo, tomando en consideración los objetivos del mismo.

El Fondo está orientado a inversionistas pequeños, medianos o grandes y su nivel de complejidad y sofisticación, el Fondo está dirigido a inversionistas que buscan riesgo alto, considerando su horizonte de inversión, su objetivo y estrategia. En virtud de que el objetivo del portafolio es invertir principalmente en valores de deuda denominados en moneda extranjera, esto implica un riesgo catalogado como alto.

La referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es la diferencia entra las tasas del Banco Central Mexicano (Tasa Objetivo interbancaria) y el Banco Central de los EUA (Tasa o rango objetivo de fondos federales del FOMC) más la tasa de los Bonos del Tesoro con vencimiento a 3 meses (MXONBR - FEDL01) + UST3MTH, lo anterior sin pretender ser un fondo indizado a dicho índice. La fuente en donde se puede consultar públicamente la información proporcionada por el proveedor de precios está en las siguientes páginas electrónicas<sup>1</sup>.

#### 1.b) Políticas de inversión

El Fondo tendrá una administración activa en la toma de riesgos, buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se le considera agresiva, esperando maximizar los retornos

---

<sup>1</sup> En la siguiente dirección:

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend\\_Benchmarks.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend_Benchmarks.pdf)

<https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tas&idioma=sp>

<https://www.federalreserve.gov/monetarypolicy/openmarket.htm>

<https://www.treasury.gov/resource-center/data-chart-center/interest-rates/pages/textview.aspx?data=yield>

en instrumentos de largo plazo, en donde la referencia será la diferencia entre las tasas del Banco Central Mexicano (Tasa Objetivo interbancaria) y el Banco Central de los EUA (Tasa o rango objetivo de fondos federales del FOMC) más la tasa de los Bonos del Tesoro con vencimiento a 3 meses (MXONBR - FEDL01) + UST3MTH.

Los valores de renta variable podrán ser nacionales o extranjeros en directo y/o a través de ETF's (para la consideración de estos se tomará en cuenta el subyacente), incluyendo acciones y/o fondos de inversión y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a estos. Las acciones podrán ser de los sectores industrial, comercial, tecnología, cuidado de la salud, consumo discrecional, financiero, consumo básico, energía, bienes raíces, comunicaciones, materiales o de servicios.

Este Fondo de inversión puede adquirir valores de deuda gubernamentales (incluyendo los cotizados en los mercados internacionales), bancarios y corporativos en directo y/o a través de Fondos de Inversión y/o a través de ETF's, podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras, listados en el SIC o en otros mercados y bolsas de valores y denominados principalmente en moneda extranjera preponderantemente en dólares.

El Fondo podrá invertir en depósitos bancarios de dinero a la vista de entidades financieras denominados en pesos mexicanos,. La inversión complementaria podrá estar denominada en pesos y/o moneda extranjera; estar referenciados a tasa fija con/sin cupón; a tasa revisable o bien a descuento; contar con rendimiento nominal dependiendo las condiciones de mercado buscando siempre el mayor beneficio para el Fondo.

Este Fondo participará principalmente en mercados internacionales pudiendo ser a través de ETF's y valores listados en el SIC siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

El Fondo invertirá en instrumentos de los denominados ETF's con subyacentes en valores de deuda, así como también en valores de renta variable, acordes con el régimen de inversión, listados en el SIC o en otros mercados (como por ejemplo el New York Stock Exchange NYSE, el SIX Swiss Exchange o el de London Stock Exchange LSE), los cuales tienen las siguientes características:

- < La inversión en ETF's que realiza el Fondo no es en un sector en específico.
- < Acceso a mercados de deuda de diferentes países a través de un instrumento que replique el índice de referencia de dicho país.
- < Transparencia en la información del instrumento y de sus costos y comisiones.
- < Menores costos de transacción al operar con un solo instrumento que replique un índice vs. operar y/o mantener un número considerable de valores que traten de replicar al mismo índice.
- < Alta liquidez al operarse en los mercados, tanto local como internacional, por el volumen diario de operación del ETF así como por la creación y redención del mismo.
- < Los ETF's no podrán estar apalancados, podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras y no realizarán replicas sintéticas.
- < Invertirá en ETF's internacionales listados en el SIC o en otros mercados o bolsas de valores
- < Los ETF's con subyacentes en valores de deuda.

El Fondo puede invertir en instrumentos de deuda en moneda extranjera con cobertura a pesos mexicanos a través de, fondos de inversión y/o ETF's listados en el SIC o en otros mercados, que repliquen mercados de deuda extranjera, los cuales están compuestos principalmente por deuda gubernamental de diferentes países y deuda corporativa.

La selección de los ETF's de renta variable susceptibles de inversión en el portafolio se realizará con base en análisis fundamentales y técnicos, evaluando las perspectivas macroeconómicas de los países y/o índices que replicarán dichos ETF's, así como con el análisis sobre la generación de flujo de efectivo y de utilidades de las compañías que pertenecen a dicho índice. La selección de ETF's de Deuda se realizará considerando las mismas características de los valores de Deuda en que el Fondo puede invertir de manera directa que se incluyen más adelante en este mismo apartado.

El Fondo al adquirir cualquier valor de manera directa o indirecta, incluyendo los ETF's, enfrenta distintos tipos de riesgo: los riesgos discretionales en los que se encuentran riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito.

Dentro de la inversión en Renta Variable, el Fondo puede invertir en acciones de fondos de inversión de Renta Variable. Dichos fondos de Renta Variable podrán ser especializadas y/o mayoritariamente en renta variable, las mismas podrán ser administradas por la Operadora o no.

Los fondos de inversión en instrumentos de Deuda en los que invierta el Fondo podrán ser especializados y/o mayoritariamente en valores gubernamentales, bancarios, corporativos, referenciados a tasa fija, o variable, rendimiento nominal, en pesos y/o moneda extranjera, administrados por la Operadora o no.

Los valores que conformarán la cartera serán principalmente valores de deuda a través de fondos de inversión y/o ETF's, tales como gubernamentales, bancarios y corporativos colocados por medio de oferta pública, denominados principalmente en moneda extranjera preponderantemente en dólares integrando una mezcla de tales valores, podrán tener calificación al momento de su adquisición principalmente con grado de inversión (por arriba de BBB+ en escala internacional) y en una menor proporción en instrumentos de deuda que están por debajo del grado de inversión, podrá ser principalmente de largo plazo y de manera complementaria en corto y mediano plazo y podrán tener o no cupones. Por lo tanto, la inversión principal del Fondo es en moneda extranjera, preponderantemente dólares, y en una menor proporción en pesos donde la prioridad de inversión es contar con instrumentos de calificación mínima al momento de la adquisición de los valores de Deuda en los que se invierte de manera directa de "A-" en escala nacional y mínimo de A-f" a escala Fitch para fondos de inversión en instrumentos de deuda. Las calificaciones indicadas son al momento de la adquisición, cuando por cualquier otro caso los valores adquiridos no cumplan con la calificación mínima, el fondo podrá continuar con dichos instrumentos. La selección de valores será acorde con la calidad, calificación de los valores de deuda tomando como base, sectores con crecimiento constante, emisoras globales que tengan una alta capacidad de pago y de buena generación de flujo de efectivo. La inversión complementaria podrá ser en depósitos bancarios de dinero a la vista denominados en pesos mexicanos y en menor proporción valores de renta variable de emisoras nacionales y/o extranjeras, denominados en pesos y/o en otra moneda.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportador y podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas.

Los criterios de selección que se utilizan para la estrategia de inversión en renta variable en directo o a través de ETF's, así como para la decisión de entrar o salir a un determinado mercado son:

#### **Análisis Económico**

Seguimiento de las principales variables macroeconómicas (local e internacional) y su consecuente impacto en los mercados financieros: Inflación, Desempleo, Producto Interno Bruto (PIB), Producción Industrial, Tipo de Cambio, etc.

#### **Análisis Fundamental**

Factor fundamental para la Estrategia del fondo, teniendo como objetivo identificar aquellas emisoras en cuyos sectores se presente un potencial retorno de capital atractivo en el largo plazo. Para tal efecto se utilizan diversas medidas con el fin de encontrar valor, como son distribución por país: análisis de países/sectores, condiciones económicas y de mercado, riesgo país, situación política, regulación, riesgo cambiario, etc.

#### **Distribución por País**

Análisis de países/sectores. Condiciones económicas y de mercado, Riesgo país, Situación Política, Regulación, Riesgo cambiario, etc.

#### **Selección Emisoras:**

- < Desempeño y Sustentabilidad del Negocio, Ventajas Competitivas, Análisis de la Competencia, Calidad del "Management" y Otros: Los factores anteriores son relevantes para la selección de emisoras y se refieren a la capacidad de estas de haber generado ingresos y utilidades de una forma constante en el pasado, así como a la capacidad para seguir generándolas en el futuro, lo cual aumenta la capacidad de sustentabilidad del negocio a través del tiempo. En relación con el análisis de la competencia se considera el entorno de una determinada compañía dentro de la industria en la que opera, analizando factores como: entorno macroeconómico, demográfico, regulatorio y en base a estos poder determinar elementos específicos como: barreras de entrada y salida de nuevos competidores, concentración y poder de negociación de proveedores y clientes, calidad de productos y servicios, entre otros. Dicho análisis ayuda a determinar los factores claves para el éxito de una determinada compañía dentro de una industria. Se consideran de esta manera las ventajas competitivas que pueda tener una empresa contra sus competidores, así como la calidad moral y profesional del equipo directivo de las mismas. En síntesis, se busca por medio de un análisis tanto cuantitativo como cualitativo, determinar la capacidad de éxito de una empresa dentro del mercado en el que se desempeña.

- < Valuación: Valor de la empresa por flujos descontados de efectivo, así como medición de diversos indicadores y múltiplos: “ROE, ROCE”, Crecimiento en utilidades, Márgenes (Neto, EBITDA), P/U, P/VL, “Dividend yield”, “EV/EBITDA”, “Free Cash Flow yield”, Precios Objetivos de Analistas (consenso). Con respecto a todas estas razones y múltiplos se evalúa cuáles son aquellas emisoras con un retorno de capital potencial más atractivo.
- < Como complemento también se utiliza el Análisis Técnico como una herramienta para tratar de eficientar las operaciones de compra/venta en los portafolios. Algunos de los indicadores utilizados son: Promedios móviles, Indicadores de Tendencia, Indicadores de Momentum, etc.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

### 1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión, en apego a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás y a las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

Activos objeto de inversión	% Mínimo	% Máximo
	Del activo neto	
1. Inversión en instrumentos de deuda en moneda extranjera con cobertura a pesos mexicanos (en inglés “Hedged”) a través de, fondos de inversión y/o ETFs.	80%	99%
2. Inversión en instrumentos de renta variable de emisoras nacionales o extranjeras en directo y/o a través de ETFs que estén listados en el SIC y/o acciones o Fondos de Inversión de Renta Variable.	1%	20%
3. Inversión en ETF’s.	0%	100%
4. Inversión en fondos de inversión, sin contravenir los parámetros 1 y 2.	0%	100%
5. Operaciones de reporto.	0%	19%
6. Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras denominados en pesos mexicanos	0%	5%
7. La inversión en valores de fácil realización y/o en valores cuyo plazo de vencimiento sea menor a 3 meses.	10%	100%
8. Instrumentos financieros gubernamentales, bancarios y corporativos en directo y/o a través de Fondos de Inversión y/o a través de ETF’s, listados en el SIC o en otros mercados y bolsas de valores, en pesos y/o en dólares.	0%	19%
9. Operaciones de préstamo de valores.	0%	10%
10. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos.	N/A	3.30%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza principalmente en instrumentos de deuda denominados en moneda extranjera con diversos tipos de expectativas.

Las inversiones en los citados parámetros se sujetarán a los límites por emisora establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una deuda a su cargo. El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia y deberán contar con una calificación mínima de “A-” al momento de la operación. El Fondo operará con valores susceptibles de ser reportados u objeto de préstamos de valores. Las operaciones de reporto y préstamo de valores deberán vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación que se trate. Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser corporativos, bancarios y gubernamental de la mejor calidad en los fondos de este tipo de activo.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos corporativos, bancarios y gubernamentales con calificación mínima de “A-” en escala

nacional, las calificaciones indicadas son al momento de la operación, cuando por cualquier otro caso los valores adquiridos no cumplan con la calificación mínima, el fondo podrá continuar con dichos instrumentos. El plazo del reporto será de un año como máximo.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, que cuente con una calificación mínima de A-, o su equivalente.

Las operaciones de préstamo de valores únicamente se celebrarán con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos de acuerdo con su régimen de inversión, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos de acuerdo con su régimen de inversión, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley, y ajustarse a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México en materia de préstamo de valores. El plazo del préstamo será máximo de 1 año, con prórrogas por igual periodo, el cual deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas, con independencia de la denominación de las Acciones y los Valores objeto de la operación. Las operaciones de préstamo de valores únicamente se celebrarán con contrapartes que cuenten con las más altas calificaciones de crédito en escala nacional AAA y/o AA de largo plazo local (o su equivalente al momento de la operación) principalmente y A- (o su equivalente al momento de la operación) en menor proporción.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores con Entidades en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a la de las Acciones y los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

La adquisición y selección de valores se realizará de acuerdo con lo indicado en el objetivo de inversión del Fondo y la política de liquidez aplicable a este Fondo es contar con una liquidez mínima del 10% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la operadora hasta en un 5% del activo neto del Fondo.

Para mayor información consultar la "Sección General".

#### **1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.**

El fondo se abstendrá de operar con instrumentos financieros derivados en directo, valores respaldados por activos y valores estructurados.

El Fondo invertirá en Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados, bajo la figura de ETF's. Los ETF's no podrán estar apalancados, no podrán realizar replicas sintéticas, podrá contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

Dentro de los principales riesgos asociados a la inversión del Fondo en ETF's se encuentra el Riesgo de Mercado por lo que, si cambia el precio de los activos que integran los ETF's por movimientos en la tasa de interés y de mercado, cambiará también las variaciones en el precio de las acciones del Fondo, al alza o a la baja.

#### **1.c.ii) Estrategias temporales de inversión**

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, contando con la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, el Fondo lo hará del conocimiento de sus accionistas a través de su página electrónica en Internet, estado de cuenta y también hará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de

Envío y Difusión de Información (SEDI) y también se deberá revelar dicho evento a la CNBV al día hábil siguiente a que comience la aplicación de estas medidas, adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales:

Ante expectativas de alta volatilidad en los mercados el Fondo buscará reducir la exposición al mercado accionario e invertirá en instrumentos financieros en directo gubernamentales, bancarios y corporativos en mayor proporción en lo previsto en su régimen.

El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **1.d) Riesgos asociados a la inversión**

El Fondo estará principalmente expuesto al riesgo de mercado. Los principales riesgos asociados a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés, así como la variación del peso mexicano con respecto a otras monedas. Por lo cual el patrimonio se puede ver afectado en el corto plazo derivado de los movimientos en alzas de las tasas de interés y las variaciones en divisas con respecto al peso. El riesgo de crédito se considera bajo, debido a que, en la elección de valores, se seleccionarán aquellos con las más altas calificaciones crediticias.

Los riesgos a los que está expuesto el Fondo, no tienen el mismo impacto. Bajo condiciones normales, es decir mercados con volatilidad y entorno económico estable, el riesgo de mercado representa la mayor parte del riesgo, mientras que el riesgo de crédito representa una menor proporción. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado. Así mismo considerando que el Fondo podrá invertir en una pequeña proporción en valores de renta variable, los mismos estarán sujetos a los movimientos de precios.

A pesar de que este Fondo de Inversión es de Renta Variable Especializado en Valores de Deuda invertido principalmente en activos en moneda extranjera preponderantemente en dólares, con un objetivo claramente establecido, categoría o calificación siempre existe la posibilidad de perder una parte de los recursos invertidos en el Fondo por condiciones cambiantes o adversas de mercado.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

##### **1.d.i) Riesgo de mercado**

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: tasas de interés y tipos de cambio. Por lo anterior y debido a que la duración estará entre menos de un año y 15 años, el plazo y los movimientos de tasas de interés, puede afectar negativamente el precio del Fondo, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es alto.

Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de dinero de tasa fija, de tasa flotante y descuento así como posiciones cambiarias. Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, principalmente en movimientos de alza de tasa de interés. A estos mismos riesgos están expuestos los ETF's.

Dentro de los principales riesgos asociados a la inversión del Fondo en ETF's se encuentra el Riesgo de Mercado por lo que si cambia el precio de los activos que integran los ETF's por movimientos en la tasa de interés y de mercado, cambiará también las variaciones en el precio de las acciones del Fondo, al alza o a la baja.

El riesgo de invertir en valores de renta variable, es la variación en los precios de las acciones lo cual puede afectar negativamente cuando los movimientos sean a la baja.

Para medir los efectos en los movimientos, de tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día, en los términos de Circular Única de Fondos de Inversión publicada el 24 de noviembre de 2014 y sus modificaciones. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 3.30% con una probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$33.00 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 0.0162%, mínimo de 0.0054% y un promedio de 0.0124% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al neto total del fondo).

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **1.d.ii) Riesgo de crédito**

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se puede producir por la disminución de la calificación de algún título dentro de la cartera o de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones. El riesgo de crédito de invertir en ETF's es la posible variación en la calidad crediticia de los valores subyacentes que lo integran.

Cuando el Fondo esté invertido en valores de deuda, lo hará en valores corporativos colocados por medio de oferta pública principalmente en valores con grado de inversión (por arriba de BBB+ en escala internacional) y en una menor proporción en valores que están por debajo del grado de inversión, siendo en este caso su riesgo de crédito bajo al buscar estar invertido en valores preponderantemente con la mejor calificación crediticia.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **1.d.iii) Riesgo de liquidez**

El Fondo mantendrá al menos un 10% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo cual el riesgo se considera como medio, ya que los valores en lo que estará invertido el Fondo, cuentan con un mercado con mayor liquidez, en donde la venta de valores refleja las condiciones de mercado y por lo mismo los descuentos son menos inusuales, lo cual estará reflejado en la valuación de los activos del fondo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **1.d.iv) Riesgo operativo**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **1.d.v) Riesgo contraparte**

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere con emisores que tengan una calificación mínima de A-. El fondo de inversión buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia, buscando reducir el riesgo contraparte.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realizan análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

El referido diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, cuyo importe se quedará en el Fondo de inversión en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

Los Fondos se reservan el derecho de aceptar compras de sus acciones si esto es en perjuicio de los inversionistas de los Fondos.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.



1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos efectivos

F	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	1.05%	3.05%	12.02%	5.40%	n.d.	n.d.
Rto. Neto	0.90%	2.60%	9.35%	3.67%	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	0.83%	2.72%	11.27%	9.34%	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

M	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	1.05%	3.05%	12.02%	5.40%	n.d.	n.d.
Rto. Neto	0.93%	2.69%	9.73%	4.03%	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	0.83%	2.72%	11.27%	9.34%	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

X	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

S	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	1.05%	3.05%	9.28%	5.48%	n.d.	n.d.
Rto. Neto	0.98%	2.86%	8.58%	4.96%	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	0.83%	2.72%	11.27%	9.34%	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

C1E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	5.40%	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	5.12%	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	7.72%	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	9.34%	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

I10	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

**Tabla de rendimientos efectivos**

FBF	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	1.05%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	0.98%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	0.83%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

**Tabla de rendimientos efectivos**

FBM	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

**Tabla de rendimientos efectivos**

FBE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

**Tabla de rendimientos efectivos**

FBX	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

\*El índice de referencia se encuentra indicado en el apartado 1.a) Objetivo y horizonte de inversión.

Para comparar el rendimiento del índice con el del fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

**Nota:**

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo. La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

**2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN**

**2.a) Posibles adquirentes**

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones de las series \*"FBF" y "F" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; Cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

\*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBF)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos

Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.<sup>2</sup>

Las acciones de la serie "S" podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las acciones de las series \*"FBM" y "M" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

\* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBM)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.<sup>2</sup>

Las acciones de las series \*"FBE" y "E" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las Instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, a la Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

---

<sup>2</sup> "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicable a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados. Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

\* Acciones clasificadas como “series Fee Based (FBE)” no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUF.<sup>3</sup>

Las acciones de la serie “C1E”, podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Las acciones de la serie “IIO”\*\* podrán ser adquiridas por clientes del área de Inversiones Institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; Fondos de Inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad financiera integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratado, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirentes sean no sujetos a retención, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

\*\* Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

Las acciones de las series “X” y “FBX” podrán ser adquiridas por:

Personas físicas o morales extranjeras, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas extranjeras.

\* Acciones clasificadas como “series Fee Based (FBX)” no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUF.<sup>3</sup>

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las mismas, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la serie correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

Las posibles adquisiciones de las acciones del fondo se harán conforme al régimen fiscal que sea aplicable.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

---

<sup>3</sup> “El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión”, a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados. Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas”.

## **2.b) Políticas para la compraventa de acciones**

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante en su caso, de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 10% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento, por causas externas, el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### **2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes**

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario de operación aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 10:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compra-venta es de 00:01 a 10:00 horas. Las órdenes recibidas a partir de las 10:01 horas en adelante, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

Asimismo, el horario antes mencionado podrá ser modificado de forma temporal de acuerdo con la reducción o modificación de horarios que realicen los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dichos cambios de horario serán publicados en las páginas de Internet de las Distribuidoras y de la Operadora en la siguiente liga [www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx](http://www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx)

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios, los horarios son en relación a la Ciudad de México, el fondo no operará en los días inhábiles que determine la CNBV en México y los días que también sean inhábiles en Reino Unido y EUA, los cuales se podrán consultar en la página de Scotiabank.

[www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx](http://www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx)

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios.

\*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### **2.b.ii) Ejecución de las operaciones**

Las órdenes de compra-venta se ejecutarán el día de la solicitud.

\*\*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día de la operación y cuyo registro aparecerá en alguna de las bolsas de valores el día hábil siguiente, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión, con el diferencial que en su caso se aplique al que se refiere al punto 1, inciso d) del numeral vi) Pérdida ante condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se liquidarán 48 horas después del día de la ejecución.

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:***
Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de solicitud.	48 horas después del día de ejecución.

\*Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compra-venta dentro del sistema.

\*\*La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

\*\*\* Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo acciones de fondos de inversión.

En todos los casos, entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 48 horas. Si cualquier día entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación es inhábil, o en cualquier otro supuesto en que uno o más días inhábiles afecten la Fecha de ejecución o Fecha de liquidación, la Fecha de liquidación se recorrerá el o los días hábiles que sean necesarios, debiéndose cumplir siempre con las citadas 48 horas a que se refiere este párrafo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.c) Montos mínimos

No se tienen establecidos montos mínimos para la compra de acciones en el Fondo.

El Fondo no tiene preestablecido montos mínimos de inversión en sus clases FBF, FBM, FBE y FBX, por lo que respecto de estas clases accionarias: “El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores”.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.d) Plazo mínimo de permanencia

No se tiene plazo mínimo de permanencia.

### 2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.f.iv) Otros prestadores de servicios**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.g) Costos, comisiones y remuneraciones**

**Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios**

El fondo de inversión no podrá establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente**

Concepto	Serie %	F \$	Serie %	M \$	Serie %	E \$	Serie %	X \$	Serie %	S \$	Serie %	IIO \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	N.A.	N.A.										
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	N.A.	N.A.										
Compra de Acciones	N.A.	N.A.										
Venta de Acciones	N.A.	N.A.										
Servicio por Asesoría	N.A.	N.A.										
Servicio de Administración de Acciones	N.A.	N.A.										
Otras	N.A.	N.A.										
<b>Total</b>	N.A.	N.A.										

Concepto	Serie %	C1E \$	Serie %	FBE \$	Serie %	FBX \$	Serie %	FBF \$	Serie %	FBM \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	N.A.	N.A.								
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	N.A.	N.A.								
Compra de Acciones	N.A.	N.A.								
Venta de Acciones	N.A.	N.A.								
Servicio por Asesoría	N.A.	N.A.								
Servicio de Administración de Acciones	N.A.	N.A.								
Otras	N.A.	N.A.								
<b>Total</b>	N.A.	N.A.								

NA: No Aplica

## 2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Serie %	F \$	Serie %	M \$	Serie %	E \$	Serie %	X \$	Serie %	S \$	Serie %	IIO \$
Administración de Activos	1.20	12.00	0.90	9.00	0.70	7.00	1.20	12.00	0.35	3.50	0.00	0.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.03	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.02	0.20	0.27	2.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.40	0.00	0.00
<b>Total*</b>	<b>1.22</b>	<b>12.20</b>	<b>1.20</b>	<b>12.00</b>	<b>0.70</b>	<b>7.00</b>	<b>1.20</b>	<b>12.00</b>	<b>0.39</b>	<b>3.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Concepto	Serie %	C1E \$	Serie %	FBE <sup>4</sup> \$	Serie %	FBX <sup>4</sup> \$	Serie %	FBF <sup>4</sup> \$	Serie %	FBM <sup>4</sup> \$
Administración de Activos	0.00	0.00	0.40	4.00	0.40	4.00	0.40	4.00	0.40	4.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.01</b>	<b>0.10</b>	0.00	0.00
<b>Total*</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.40</b>	<b>4.00</b>	<b>0.40</b>	<b>4.00</b>	<b>0.41</b>	<b>4.10</b>	<b>0.40</b>	<b>4.00</b>

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

\*No incluye IVA

\*\* La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Las series FBF, FBM, FBE, FBX, IIO y C1E no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones.

Para mayor información consultar la "Sección General".

## 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

### 3.a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

### 3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$1'000,000.00 representado por 1,000,000 de acciones de la serie "A", que la composición del capital social autorizado en su parte fija y variable es sin expresión de valor nominal. La parte variable del capital social es ilimitada y está representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. El capital social variable sea ilimitado. Por resolución se aprobó establecer el capital variable en la cantidad de \$99,998'999,999.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) M.N., representado por 99,998'999,999 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias.

<sup>4</sup> De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUFI.

Las acciones de la parte fija son de una sola serie, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV, solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

El número total de accionistas del Fondo al 29 de diciembre de 2023 es de 136 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie "A" hay 4 inversionistas que poseen más del 30% en las series F, FBF y M. Adicionalmente hay 6 inversionistas con más del 5% de capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 737' 312,003 a dicha fecha. Las series: F, M, S y FBF del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

#### **4. ACTOS CORPORATIVOS**

##### **4.a) Fusión y Escisión**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

##### **4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

#### **5. RÉGIMEN FISCAL**

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo, así como los dividendos pagados y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR").

El Fondo enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, así como una constancia que incluya las ganancias/pérdidas generadas por la enajenación de acciones provenientes de los activos del Fondo en el Mercado de Capitales de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo retiene y entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados y dividendos generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario y/o por impuestos generados por dividendos, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en sus momentos, tanto actuales como futuros.

Personas Extranjeras:

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, el Fondo realizará la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, así como la retención aplicable por los intereses nominales pagados, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte, mismo que, en su caso, podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que, para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas del Fondo consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

## 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

17 de noviembre de 2023, Oficio Núm. 157/583/2023

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Cambios en el régimen de inversión
2. Cambio de benchmark
3. Adecuaciones a la reforma de la CUFI publicada el 16 de agosto de 2022
4. Cambio en la metodología del VaR

Los cambios en la actualización anual de 2024:

1. Número de accionistas del fondo de inversión.
2. Número de los inversionistas que posean más del 30 % de una serie, o bien más del 5 % del capital social.
3. Rendimientos.
4. Composición de la cartera de inversión.
5. Comisiones y remuneraciones.
6. Valor en riesgo observado en el último año.
7. Cambio de la liga del benchmark.
8. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

**7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**8. INFORMACIÓN FINANCIERA**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**9. INFORMACIÓN ADICIONAL**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**10. PERSONAS RESPONSABLES**

“El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

---

Sr. Lic. Luis Alberto Rico González  
Director General de la Operadora

**1. ANEXO.- Cartera de Inversión**

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet:

[www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/deuda-internacional/scotdih.aspx](http://www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/deuda-internacional/scotdih.aspx)

El Fondo de inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión,.

<b>SCOTDIH</b>					
<b>Renta Variable</b>					
<b>Categoría: Especializado en Valores de Deuda</b>					
<b>T.VALOR</b>	<b>EMISORA</b>	<b>SERIE</b>	<b>CALIF / BURS</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>%</b>
	<b>Acciones de Fondos de Inversión</b>			<b>10,220,716</b>	<b>1.23%</b>
52	SCOT-FR	C1E	N/A	10,220,716	1.23%
	<b>Acciones de Fondos de Inversión de Instrumentos de Deuda</b>			<b>94,443,895</b>	<b>11.41%</b>
51	SCOTIA1	C1E	AAA/2(mex)	94,443,895	11.41%
	<b>Titulos Referenciados a Acciones Trac s Extranjeros</b>			<b>723,338,963</b>	<b>87.36%</b>
11	VMSTX	N	Alta	313,484,624	37.86%
11	MBIL	N	Alta	292,111,128	35.28%
11	IB1MXX	N	Alta	117,743,210	14.22%
	<b>TOTAL CARTERA</b>			<b>828,003,574</b>	<b>100.00%</b>
	<b>ACTIVO NETO</b>			<b>828,624,901</b>	
<b>Cartera al:</b>		<b>29/Dic/2023</b>			
<b>Límite Máximo de VaR: 3.30%</b>			<b>Var Promedio: 0.0240%</b>		
<b>Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es paramétrica al 95% de confianza con un año de historia y con un horizonte temporal de 1 día.</b>					
<b>Límite autorizado por CNBV</b>					
<b>"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"</b>					

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).